## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## ESTADO 0116

El Jefe de Grupo de Atencion al Usuario y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	00 120000	RECLAMANTE:  INVESTIGADO:  MOLINO ROA S.A.  REPRESENTANTE LEGAL:  ANIBAL ROA VILLAMIL	AUTO DE PRUEBAS	977 de 16 de JULIO de 2009	EL FEJE DE LA DIVISION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	00 120000	RECLAMANTE:  INVESTIGADO: REMOLINO S.A.  REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ALFONSO SANABRIA	AUTO DE PRUEBAS	978 de 16 de JULIO de 2009	EL FEJE DE LA DIVISION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	09-47010	CABLEVISION E.U.	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO COACTIVO	RESOLUCION 35717 del 16 de JULIO de 2009	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 21 de Julio de 2009 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de Julio de 2009 a las 4:30 p.m.

**CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA**